

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó ayer á Homburgo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

HOMBURGO 20, 11 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Esta do:

«S. M. ha llegado á esta ciudad, á las siete de la tarde, recibiendo en la estación el Emperador, el Príncipe Im-

rial y el de Gales, con numeroso séquito. Hubo á las ocho gran comida en Palacio y serenata por todas las músicas militares. La ciudad está iluminada, y por todas partes se ven banderas y guirnaldas.»

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Montes.

Hallándose comprendido en el Plan forestal aprobado para el año de 1883 á 1884 la enajenación de 2.100 pinos del monte titulado *La Cinta*, del término municipal de Rascafría, se procederá á dicha enajenación en pública subasta, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de Rascafría, en sus casas consistoriales, el día 24 de Octubre próximo, á las tres de la

tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo el de 14.700 pesetas en que ha sido tasada la referida enajenación por el Distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe de la enajenación; incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitación en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno quisiera

mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favorse haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Rascafría.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la enajenación de 2.100 pinos del monte titulado *La Cinta*, en término municipal de Rascafría, se comprometo á abonar por dicha enajenación la cantidad de....(en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
Alcalá de Henares.....	18 92	9 01	» »	» »	0 66	0 55	0 98	0 36	0 72	1 44	1 56	2 18	0 04	0 04
Colmenar Viejo.....	19 »	10 »	11 50	» »	0 75	0 64	1 20	0 30	0 54	1 25	1 25	2 25	0 03	0 03
Chinchón.....	17 12	8 56	» »	» »	0 69	0 56	0 76	0 30	1 15	1 15	» »	2 17	0 02	0 02
Getafe.....	20 26	9 01	» »	» »	0 60	0 65	1 34	0 48	0 88	1 90	1 90	1 96	0 11	0 11
Madrid.....	25 20	» »	» »	» »	1 15	0 75	1 20	0 81	1 10	1 75	1 75	2 10	» »	» »
Navalcarnero.....	18 31	10 06	» »	» »	0 84	0 54	1 20	0 40	0 80	1 14	1 20	1 90	0 03	0 02
San Martín de Valdeiglesias.....	18 02	9 01	10 81	» »	0 52	0 61	0 88	0 25	0 31	1 09	1 09	2 17	0 04	0 04
Torrelaguna.....	15 50	8 »	10 »	» »	0 50	0 50	0 80	0 35	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	152 33	63 65	32 31	» »	5 71	4 80	8 36	3 25	6 24	11 22	8 75	16 48	0 27	0 26
Precio medio general en la provincia...	19 04	9 09	10 77	» »	0 71	0 60	1 05	0 41	0 78	1 40	1 46	2 06	0 05	0 04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	25 20	Madrid.
	Idem mínimo.....	15 50	Torrelaguna.
Cebada.....	Idem máximo.....	10 06	Navalcarnero.
	Idem mínimo.....	8 »	Torrelaguna.

Diputación provincial.

AMPLIACIÓN AL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.—MES DE AGOSTO DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica provincial, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

	Pesetas cénts.
CARGO.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	230.953'63
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	649'20
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	15.405'27
Idem del recargo sobre la sal común.....	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	26.752'88
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	3.186'53
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	"
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Movimiento de fondos..... Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....	276.947'51

DATA.

Sección primera del Presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administración provincial.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	160	1.000	1.160
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	"	"	"
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	"	"	"
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	"	"	"
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	"	"	"
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas.....	"	46'62	46'62
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"	1.735'47	1.735'47
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 5.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	"	"

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	"	"	"
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	"	"	"
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	"	"	"
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	"	3.927'50	3.927'50
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	"	7.047'62	7.047'62
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	"	11.195'10	11.195'10
Idem por id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	"	2.000	2.000

CAPÍTULO VII.—Corrección pública.

Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	"	"
--	---	---	---

Segunda sección.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	"	"
--	---	---	---

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	"	"	"

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
--	---	---	---

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	"	"
--	---	---	---

Tercera sección.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882.....	"	1.256'05	1.256'05
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	15.000	15.000

Reintegros.

Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
------------------------------------	---	---	---

Movimiento de fondos.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....	"	"	"

TOTAL DATA..... 160 43.208'36 43.368'36

RESUMEN

	Plas. cénts.
Importa el Cargo.....	276.947'51
Idem la Data.....	43.368'36
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....	233.579'15

En Madrid á 14 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la adquisición de 1.000 metros de paño de color café y 300 de paño azul tina con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino y Alcalá, bajo los precios tipos de 9 pesetas metro de paño color de café y de 10 pesetas 50 céntimos el de azul tina.

Los licitadores consignarán la fianza provisional de 808 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal, y el rematante la definitiva en igual forma de 1.216 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, vi-

sada por el Presidente de la Subcomisión de Beneficencia.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, en el local de la tercera casa consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una y media á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de la subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

